UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 821-2023-UNF/CO

Sullana, 28 de diciembre de 2023.

VISTOS:

Oficio N° 131-2023-UNF-VPAC/DGSA.UFC, de fecha 27 de diciembre de 2023; Oficio N° 1027-2023-UNF-VPAC/DGSA, de fecha 27 de diciembre de 2023; Oficio N° 1593-2023-UNF-VPAC, de fecha 28 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el numeral 9.3. de la "Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes de la Universidad Nacional de Frontera", aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 460-2021-UNF/CO, de fecha 26 de noviembre de 2021, establece que: "(...) La Coordinación de Facultad, remite el informe final a la DECPS, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, para posteriormente derivarlo a Vicepresidencia Académica y está a Presidencia, solicitando la aprobación para la certificación correspondiente y resolución de finalización del Plan de Trabajo".

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 65 de la Ley Universitaria, señala que son atribuciones del Vicerrectorado Académico: 65.1.2. Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, el numeral 6.1.6. de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, prescribe que son funciones del Vicepresidente Académico: a) Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN
Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.
(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF
Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN
Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, en ese sentido el artículo 22° del Estatuto Institucional señala, que es: "Atribución del Consejo Universitario. - f) Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas".

Que, con Oficio N° 131-2023-UNF-VPAC/DGSA.UFC, de fecha 27 de diciembre de 2023, la Unidad de Formación Continua remite a la Dirección de Gestión y Servicios Académicos, el informe final del I Curso Taller: "Manual de buenas prácticas para la atención de clientes", para el análisis y aprobación correspondiente, mediante acto resolutivo. Asimismo, se solicita autorizar la emisión de certificados a organizadores, según corresponda.

Que, mediante Oficio N° 1027-2023-UNF-VPAC/DGSA, de fecha 27 de diciembre de 2023, la Dirección de Gestión y Servicios Académicos remite a Vicepresidenta Académica, indicando: (...) que, habiéndose analizado y aprobado por esta dirección, el informe final del I CURSO - TALLER "Manual de buenas prácticas para la atención de clientes", el cual ha sido gestionado y ejecutado a través de la Unidad de Formación Continua de la Universidad Nacional de Frontera y en función del cumplimiento de las Metas de Gestión de Nuestra Universidad, solicito a su digno despacho la Aprobación Mediante acto resolutivo, a fin de que pueda continuar con la gestión del cumplimiento correspondiente según lo planificado.

Que, mediante Oficio N° 1593-2023-UNF-VPAC, de fecha 28 de diciembre de 2023, la Vicepresidenta Académica remite a Presidencia de Comisión Organizadora el informe final del I Curso - Taller: "Manual de buenas prácticas para la atención de clientes", para efectos de aprobación en Sesión de Comisión Organizadora.

Que, mediante ACTA N° 102-2023-SO-CO, de fecha 28 de diciembre del 2023, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: ***APROBAR*** *el Informe Final del I CURSO -TALLER "Manual de buenas prácticas para la atención de clientes", propuesto por los docentes Mg. Franklin Guerrero Campos; M. Sc. David Roberto Ricse Reyes y Mg. Sc. Samantha Hilda Calle Ruiz, organizado por la Unidad de Formación Continua de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.*

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 102-2023-SO-CO de fecha 28 de diciembre del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Informe Final del I CURSO - TALLER "Manual de buenas prácticas para la atención de clientes", propuesto por los docentes Mg. Franklin Guerrero Campos; M. Sc. David Roberto Ricse Reyes y Mg. Sc. Samantha Hilda Calle Ruiz, organizado por la Unidad de Formación Continua de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR la emisión de certificados del I CURSO - TALLER "Manual de buenas prácticas para la atención de clientes", en mérito a lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dra. María Jiménez de Benites
Vicepresidenta Academica de la
Comision Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr BALDEMAR TENE FARFAN
Vicepresidente de Investigación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Unidad de Formación Continua

INFORME FINAL

CURSO TALLER: "MANUAL DE BUENAS PRACTICAS PARA LA ATENCION DE CLIENTES"

Responsables:

MSc. David Roberto Ricse Reyes
Mg. Franklin Guerrero Campos

Sullana – Perú

2023

I. PARTICIPANTES

ORGANIZADORES Y EJECUTORES Y RESOLUCION DE APROBACIÓN DEL EVENTO

El desarrollo del curso taller: "MANUAL DE BUENAS PRACTICAS PARA LA ATENCION DE CLIENTES", fue autorizado con Resolución de Comisión Organizadora N° 708-2023-UNF/CO.

Organizadores

- Mg. Franklin Guerrero Campos
- M.Sc. David Roberto Ricse Reyes
- Mg. Sc. Samanta Hilda Calle Ruiz

Ponente

- Mg. Sc. Samanta Hilda Calle Ruiz

Público objetivo

Egresados de la Escuela Profesional de Administración Hotelera y de Turismo de la UNF. Además, se aceptó la participación de estudiantes de pregrado.

II. Introducción:

El presente informe final describe el desarrollo y cumplimiento de objetivos del Curso Taller "MANUAL DE BUENAS PRACTICAS PARA LA ATENCION DE CLIENTES", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 708-2023-UNF/CO, en el que participaron los egresados de los programas de estudio de la Universidad Nacional de Frontera. La Unidad de Formación Continua busca desarrollar y actualizar determinadas habilidades y competencias de los egresados. En este sentido se considera de alta importancia realizar capacitaciones especializadas para fortalecer las competencias profesionales y facilitar la inserción laboral de los egresados de la UNF. En este contexto, se remite el informe final del Curso Taller "MANUAL DE BUENAS PRACTICAS PARA LA ATENCION DE CLIENTES", el cual ha logrado cumplir con las expectativas de los participantes.

III. Desarrollo del curso:

Denominación:

Curso taller: "MANUAL DE BUENAS PRACTICAS PARA LA ATENCION DE CLIENTES"

Programación:

Sesión 01: Calidad de servicio en negocios de restauración

Sesión 02: Calidad de servicio del guía oficial de turismo

Sesión 03: Calidad de servicio en negocios de alojamiento

Sesión 04: Calidad de servicio en negocios de agencias de viajes Fecha y horario del taller

El taller, que se desarrolló de manera presencial fue programado para desarrollarse de la siguiente manera:

Día	**Hora**
15/12/2023	09.00am-01.00pm
16/12/2023	04.00pm-08.00pm
22/12/2023	09.00am-01.00pm
23/12/2023	09.00am-01.00pm

Se realizo el número de sesiones (04), de acuerdo con los términos de referencia.

Asistencia y certificación:

La asistencia se llevó a cabo de manera física al momento de ingresar al curso. Para el proceso de certificación se considerará el 75% de asistencia, el certificado es por 16 horas académicas, equivalentes a 01 crédito.

IV. LOCALIZACIÓN

El curso se realizó de manera, la Universidad Nacional de Frontera, se encuentra ubicada en Av. San Hilarión N° 101 - Nueva Sullana - Sullana, Piura, Perú.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
V°B°
UNIDAD FORMACIÓN CONTINUA

V. EVALUACION DE LOS OBJETIVOS

El cumplimiento del objetivo general se logró gracias a los objetivos específicos abordados durante el desarrollo del curso taller, contando para ello con la participación de 01 ponente especialista en los temas tratados. Se logró desarrollar el curso taller en la modalidad presencial respetando el aforo de las aulas de la UNF.

Objetivo General:

Desarrollar el Curso Taller "MANUAL DE BUENAS PRACTICAS PARA LA ATENCION DE CLIENTES", para fortalecer las competencias profesionales de los egresados de la Escuela Profesional de Administración Hotelera y de Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, para favorecer su inserción en el ámbito laboral.

Objetivos específicos:

•Entrenar al participante en brindar calidad de servicio en negocios de restauración

•Entrenar al participante en brindar calidad de servicio del guía oficial de turismo.

•Entrenar al participante en brindar calidad de servicio en negocios de alojamiento.

•Entrenar al participante en brindar calidad de servicio en negocios de agencias de viajes.

VI. RESULTADOS DE ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

Finalizando la última sesión del curso taller "MANUAL DE BUENAS PRACTICAS PARA LA ATENCION DE CLIENTES", se les practico una encuesta de satisfacción a nuestros participantes, con la finalidad de saber si fue de su agrado este curso, teniendo como resultado que nuestros participantes se han encontrado satisfechos con el desarrollo del curso, y con el ponente como se puede observar en los gráficos.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
V°B°
UNIDAD FORMACIÓN CONTINUA

Ilustración 1: Resultado de evaluación del facilitador

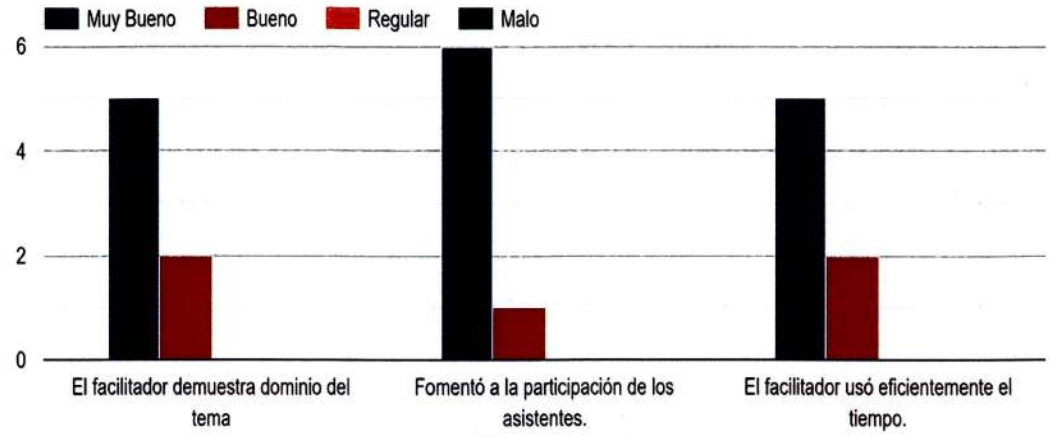

Ilustración 2: Resultados de evaluación del contenido del curso

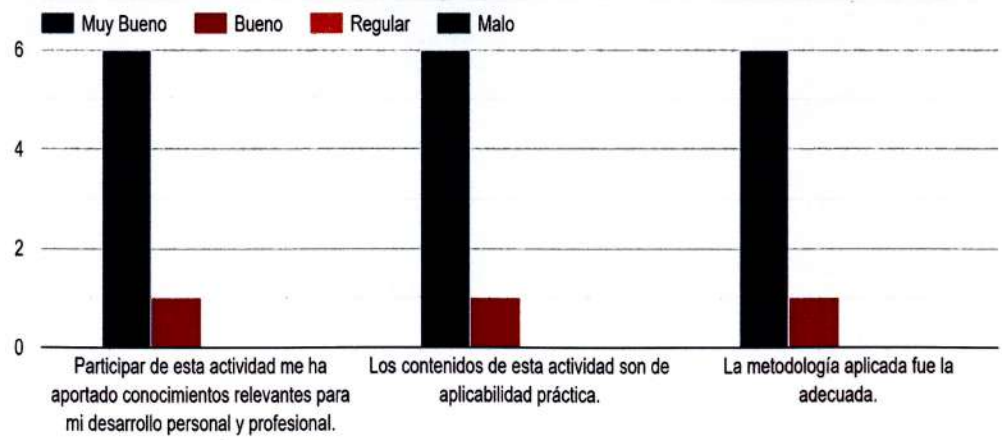

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
V°B°
UNIDAD FORMACIÓN CONTINUA

Ilustración 3: Resultado de la evaluación de materiales utilizados en el curso

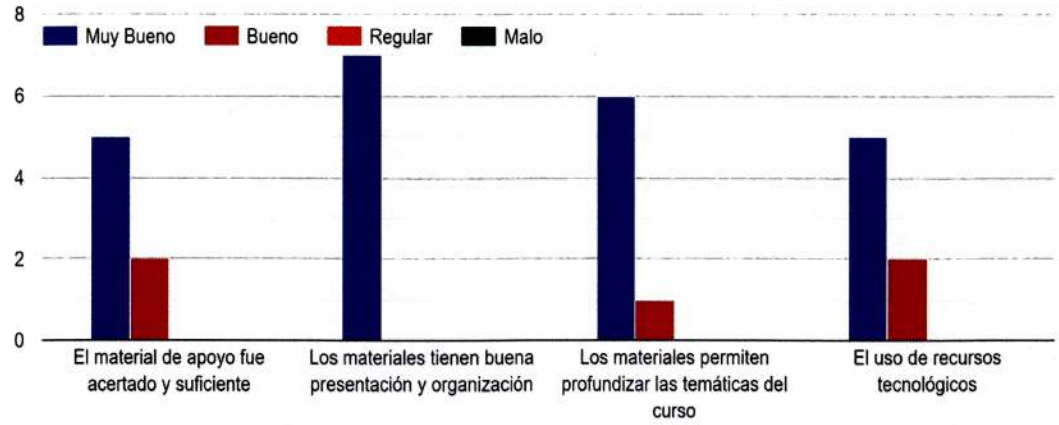

Ilustración 4: Resultado de satisfacción del Curso Taller

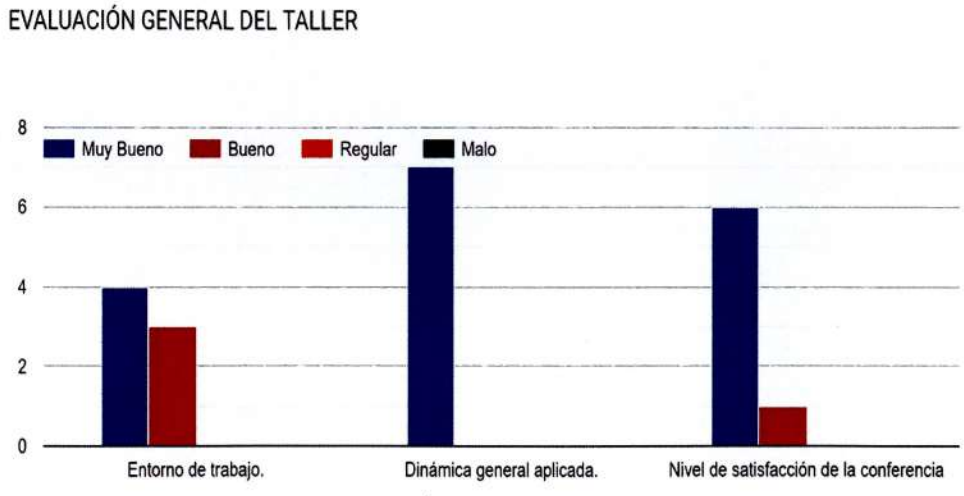

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
V°B°
UNIDAD FORMACIÓN CONTINUA

VII. CONCLUSIONES

La Universidad Nacional de Frontera, a través de la Unidad de Formación Continua, impartió el Curso Taller "MANUAL DE BUENAS PRACTICAS PARA LA ATENCION DE CLIENTES", permitiendo fortalecer las competencias profesionales de los egresados y estudiantes, que les permita asegurar su éxito profesional en un mundo laboral. Por tal motivo se solicita autorizar la emisión de certificados a organizadores, según corresponda (III. Desarrollo de la capacitación, inciso 3, del presente informe)

VIII. ANEXOS

6.1 Panel fotográfico

Ilustración 5: Sesión 1

Ilustración 6: Sesión 2

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
V°B°
UNIDAD FORMACIÓN CONTINUA

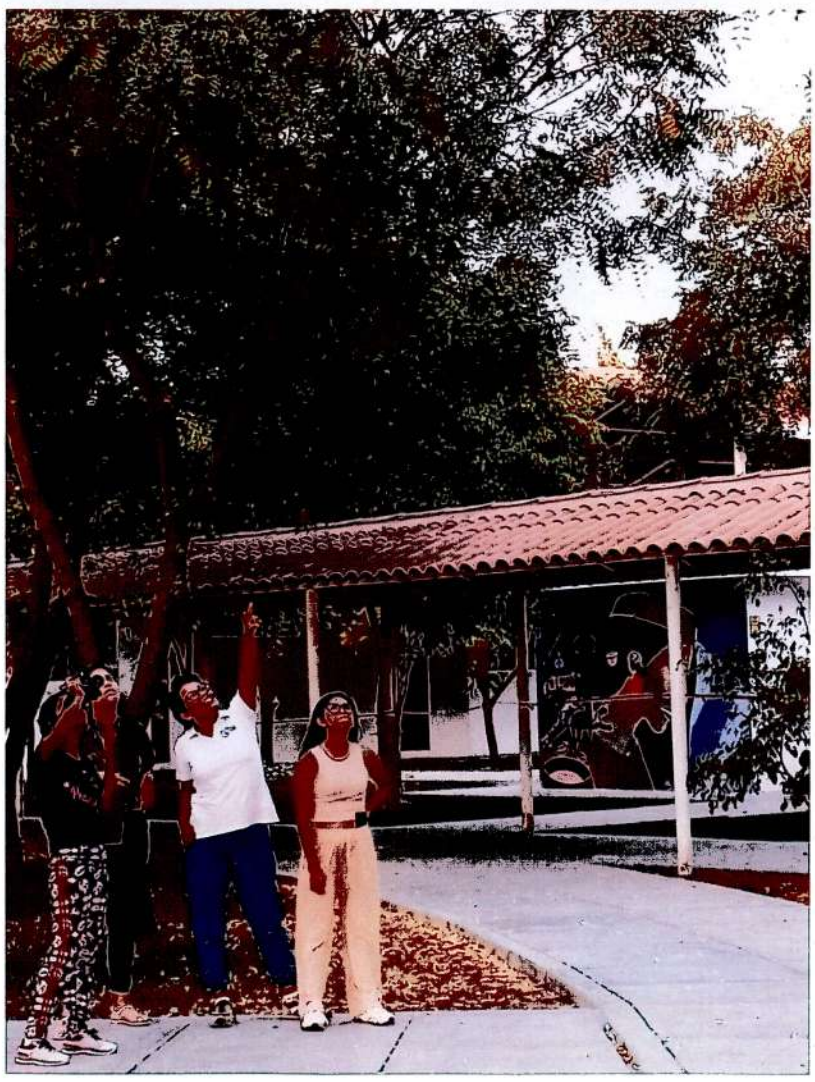

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
V°B°
UNIDAD FORMACIÓN CONTINUA

Ilustración 7: Sesión 3

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
V°B°
UNIDAD FORMACIÓN CONTINUA

Ilustración 8: Sesión 4

6.2 Relación de Participantes inscritos

Mediante las diferentes convocatorias por medio del link de registro: https://forms.gle/LsGVaJkWFoEjq7hd7

N°	NOMBRES	APELLIDOS	DNI	CORREO
1	BLANCA LOURDES	AVILA LUDEÑA	3666696	LAVILA@UNF.EDU.PE
2	ANNY SARITA	VALDIVIEZO PIRGO	75898863	2019102058@UNF.EDU.PE
3	BRENDA MARIBEL	CANALES CRUZ	74775638	MABREN2813@GMAIL.COM
4	ANTHONY JHONATAN	FLORES MORALES	75931736	2015102028@UNF.EDU.PE
5	JUAN ISAÍAS	CANGO CORDOVA	42456688	JCANGO@UNF.EDU.PEN
6	ROSA MARIA DEL ROSARIO	MEDINA SAONA	73420486	SCJ31STAR@GMAIL.COM
7	AMANDA LOURDES	FLORES SUAREZ	70034923	AMANDALOURDES1998@GMAIL.COM
8	WILFREDO ARMANDO	CHINCHAY VALDIVIEZO	72909441	2018102024@UNF.EDU.PE
9	VASTI	NOE JIMÉNEZ	75726254	2019103038@UNF.EDU.PE
10	ALEJANDRA MERCEDES	MENDOZA VILCHEZ	72806507	AMENDOZAVILCHEZ5@GMAIL.COM
11	YENNY HAYDEE	SALDARRIAGA CRUZ	48533087	2015102070@UNF.EDU.PE
12	SANTOS ELIZABETH	ALVARADO QUINO	72520980	2016102002@UNF.EDU.PE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA V°B° UNIDAD FORMACIÓN CONTINUA

13	ROSA DE LUZ	CASTILLO GUTIERREZ	75726172	ROSA1997CASTILLO@HOTMAIL.COM
14	VASTI	NOE JIMENEZ	75726254	2019103038@UNF.EDU.PE
15	MIRIAM YUDITH	ORTIZ VILLALTA	76596706	MIRIANORTIZ488@GMAIL.COM

Lista de participantes al curso

N°	NOMBRES	APELLIDOS	DNI	SESION 1	SESION 2	SESION 3	SESION 4
1	ROSA MARIA DEL ROSARIO	MEDINA SAONA	73420486	X		X	X
2	YENNY HAYDEE	SALDARRIAGA CRUZ	48533087	X	X	X	X
3	ROSA DE LUZ	CASTILLO GUTIERREZ	75726172	X	X	X	X
4	MIRIAM YUDITH	ORTIZ VILLALTA	76596706	X	X	X	X
5	CESAR MAURIÑO	RIVAS PALACIOS	76447494	X	X	X	X

6.3 Relación de asistentes que cumplieron con el 75% de asistencia y ameritan certificado

N°	NOMBRES	APELLIDOS	DNI	SESION 1	SESION 2	SESION 3	SESION 4
1	ROSA MARIA DEL ROSARIO	MEDINA SAONA	73420486	X		X	X
2	YENNY HAYDEE	SALDARRIAGA CRUZ	48533087	X	X	X	X
3	ROSA DE LUZ	CASTILLO GUTIERREZ	75726172	X	X	X	X
4	MIRIAM YUDITH	ORTIZ VILLALTA	76596706	X	X	X	X
5	CESAR MAURIÑO	RIVAS PALACIOS	76447494	X	X	X	X

6.4 Resolución de Aprobación de Curso Taller

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
V°B°
UNIDAD FORMACIÓN CONTINUA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 708-2023-UNF/CO

Sullana, 22 de noviembre de 2023.

VISTOS:

Oficio N° 083-2023-UNF-VAP/DGSA.UFC, de fecha 20 de octubre de 2023; Oficio N° 893-2023-UNF-VPAC/DGSA, de fecha 24 de Octubre de 2023; Oficio N° 1246-2023-UNF-VPAC, de fecha 25 de octubre de 2023; Oficio N° 182-2023-UNF-OAJ, de fecha 09 de noviembre de 2023; Oficio N° 096-2023-UNF-VAP/DGSA.UFC, de fecha 10 de noviembre de 2023; Informe N° 852-2023-UNF-OAJ, de fecha 20 de noviembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 124º de la Ley Universitaria, establece que la responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.

b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.

c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.

b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.

c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, el Artículo 10.6 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad de Frontera establece que el consejo tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Oficio N° 083-2023-UNF-VAP/DGSA.UFC, de fecha 20 de octubre de 2023, la Jefa de la Unidad de Formación Continua solicita al Jefe de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos, la aprobación del Plan de Trabajo del Curso Taller denominado: "Manual de Buenas Prácticas para la Atención de Clientes", implementada por la Unidad de Formación Continua en el desarrollo de actividades académicas de capacitación del egresado.

Que, mediante Oficio N° 893-2023-UNF-VPAC/DGSA, de fecha 24 de Octubre de 2023, el Jefe de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos, solicita a la Vicepresidenta Académica, aprobación del plan de trabajo del Curso Taller "Manual de Buenas Prácticas para la Atención de Clientes", mediante acto resolutivo.

Que, mediante Oficio N° 1246-2023-UNF-VPAC, de fecha 25 de octubre de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNF remite al presidente de la Comisión Organizadora, la presentación del Plan de Trabajo en mención, para efectos de aprobación.

Que, mediante Oficio N° 182-2023-UNF-OAJ, de fecha 09 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica solicita al Jefe de la Unidad de Formación Continua de la UNF, se sirva aclarar respecto a la disponibilidad presupuestaria del Plan de Trabajo en mención.

Que, mediante Oficio N° 096-2023-UNF-VAP/DGSA.UFC, de fecha 10 de noviembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Formación Continua remite a esta Oficina los actuados señalando que el Curso taller en cuestión no incurrirá en gastos alguno.

Que, mediante Informe N° 852-2023-UNF-OAJ, de fecha 20 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal y concluye que, es viable jurídicamente la aprobación del Plan de trabajo del Curso Taller "Manual de Buenas Prácticas para la Atención de Clientes", presentado por la Unidad de Formación Continua de la UNF.

Que, con ACTA N° 092-2023-SO-CO, de fecha 22 de noviembre del 2023, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el Plan de Trabajo del Curso Taller denominado: "Manual de Buenas Prácticas para la Atención de Clientes", que se dará inicio el día 17 de noviembre de 2023, con una duración de 4 semanas, organizado por la Unidad de Formación Continua de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos de Universidad Nacional de Frontera, propuesto por los docentes Mg. Franklin Guerrero Campos, M. Sc. David Roberto Ricse Reyes y la Mg. Sc. Samanta Hilda Calle Ruiz, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución. **ENCARGAR** a la Unidad de Formación Continua de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos de esta Casa

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Superior de Estudios, la gestión, operatividad y seguimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por la Resolución Viceministerial Nº 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Nº 092-2023-SO-CO, de fecha 22 de noviembre del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo del Curso Taller denominado: "Manual de Buenas Prácticas para la Atención de Clientes", que se dará inicio el día 17 de noviembre de 2023, con una duración de 4 semanas, organizado por la Unidad de Formación Continua de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos de la Universidad Nacional de Frontera, propuesto por los docentes Mg. Franklin Guerrero Campos, M. Sc. David Roberto Ricse Reyes y la Mg. Sc. Samanta Hilda Calle Ruiz, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Formación Continua de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos de esta Casa Superior de Estudios, la gestión, operatividad y seguimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dra. Mari Jiménez de Benites
Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. BALDEMAR TENE FARFAN
Vicepresidente de Investigación